

# **RESTRICCIONES EN VIGOR MÁS DESTACADAS EN ANDALUCÍA**

Hay que tener en cuenta que hay cuatro niveles de alerta y que estos niveles, del 1 al 4, se determinan en función de varios factores, principalmente el número de contagios y la ocupación hospitalaria de los distritos sanitarios.

## **1. Toques de queda selectivos**

La Junta de Andalucía ha decidido prolongar la limitación de movilidad en horario nocturno entre las 02.00 y las 07.00 horas en aquellos municipios con más de 5.000 habitantes que presenten una incidencia acumulada a 14 días de más de 1.000 casos por 100.000 habitantes. La propuesta, acordada por el comité de expertos, tiene que ser ratificada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA).

## **2. Aforos en bares y restaurantes**

En los municipios que se encuentran en nivel 3 de alerta por el aumento de contagios, en los bares y restaurantes, por ejemplo, no podrá superarse el cincuenta por ciento de aforo máximo en el interior, con un límite de cuatro personas por mesa dentro y seis en las terrazas. Sólo se permite el servicio y consumo en barra en exteriores con el distanciamiento establecido.

Por otro lado, el cupo en las mesas en exterior quedaría así para el resto de niveles: 10 comensales como máximo en nivel 1; 8 comensales como máximo en nivel 2; 6 comensales como máximo en nivel 3; y 4 comensales como máximo en nivel 4.

## **3. Locales de copas y ocio nocturno**

En el caso de los locales de ocio nocturno, se exigirá estar vacunado o presentar un test. Este documento, en vigor desde el pasado 1 de julio en todo el territorio nacional, recoge la pauta de vacunación, el certificado de recuperación o una PDIA negativa en las últimas 72 horas. En el caso de Andalucía, se puede descargar a través de ClicSalud+, de la app Salud Andalucía o en los propios centros de salud.

## **4. Bodas con limitaciones**

En los salones de celebraciones se mantiene el 75% del aforo máximo en nivel 1, con un máximo de 200 personas y 4 comensales por mesa. En el nivel 2, el aforo permitido será del 75% con un máximo de 150 personas. El servicio en barra tampoco estará permitido en el interior, mientras que en el exterior sólo estará permitido el servicio en los niveles 1, 2 y 3, siendo el consumo en mesa.

## **5. Cierre de playas**

Comité de Expertos sigue instando a los ayuntamientos a cerrar las playas de 23.00 a 07.00 horas en aquellos municipios costeros que se encuentren en los niveles 2, 3 y 4 de alerta, para evitar situaciones de aglomeración especialmente entre jóvenes.

## **6. Reuniones de 10 personas**

El Gobierno andaluz también lanzó una recomendación -recogido en el Boja publicado el 21 de julio- a la población en general para que limite el número de reuniones en ámbitos privados a no más de 10 personas, sobre todo cuando se trata de personas que no tengan una pauta completa de vacunación o que no se hayan recuperado de la enfermedad.

## **7. Fiestas, verbenas y romerías**

La Junta de Andalucía recomienda no celebrar fiestas, verbenas, romería y otras actividades festivas populares o tradicionales

## **8. Entierros y velatorios**

En el nivel 3 de alerta se prevé un máximo de 20 personas en espacios al aire libre o 15 en espacios cerrados, salvo que todos sean convivientes. 20 personas en funeral o comitiva.

En el nivel 2: Máximo de 25 personas en espacios aire libre o 15 personas en espacios cerrados sean o no convivientes. 35 personas en funeral o comitiva.

# MEDIDAS ANTE LA COVID-19 | NIVEL 2

## TRAS EL ESTADO DE ALARMA



### Playas

Cierre de actividades de ocio entre 23:00 y 7:00 salvo pesca y actividades individuales

### Eventos multitudinarios

Recomendación de acceso con certificado de vacunación o prueba negativa

### Ceremonias y cultos

60% aforo y distancia 1,5 m.

### Celebraciones

75% aforo y 150 personas (4 por mesa) en interior • 100% aforo y 400 personas (8 por mesa) en exterior • Barra: sólo en exterior con consumo en mesa • No se permite el baile • Cierre a las 2.00

### Hostelería

75% aforo y hasta 4 personas por mesa en interior • 100% aforo y 8 personas por mesa en terraza • Barra sólo en exterior • Distancia 1,5 m. • Cierre: 24:00 en interior y 1:00 en exterior

### Atracciones

Cierre a las 24:00 • Aforo máximo: 60% en lugares abiertos y 40% en cerrados

### Cines, teatros y circos

75% aforo, con una localidad de separación y público sentado • Grupos de 6 personas

### Espectáculos taurinos

50% aforo y una localidad de separación • Grupos de 6

### Turismo

75% aforo en zonas comunes

exteriores de hoteles y 50% en interiores • Grupos de 20 con guía turístico, 30 si es en actividades de naturaleza

### Ocio nocturno

50% aforo y 4 personas máximo por mesa en interior, registro de entrada • 100% aforo y 8 personas máximo por mesa en exterior • Barra sólo en exterior y con consumo en mesa • Actuaciones musicales sólo en exterior • No se permite baile

### Deportes

65% aforo y hasta 15 personas en interior y 75% aforo y 20 personas en exterior • Distancia de 1,5 m. • Competiciones con público: 50% aforo y 1.000 personas en interior y 60% y 2.000 en exterior

### Comercios

75% aforo y distancia de 1,5 m. • En mercadillo 100% aforo

### Transporte público

100% asientos y 75% de pie

### Ocio infantil

40% aforo en interior y 50% en exterior, con grupos de 15 niños • Cierre a las 24:00

### Parques infantiles

Una persona por cada 4 m<sup>2</sup> • Grupos de 25 personas

### Parques temáticos y acuáticos

Cierre a las 24:00 • Aforo máximo: 60% en lugares abiertos y 40% en cerrados



Siempre con mascarilla en interiores.  
Sigue siendo recomendable en el exterior